



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

## Aprobación definitiva de Modificación de Crédito: Transferencia de crédito 02/TRF/2024

*Aprobación definitiva de Modificación de Crédito: Transferencia de crédito 02/TRF/2024*

D. Carlos Romero López, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

**HACE SABER:** Que por Acuerdo del Pleno de fecha 07/11/2024 se aprobó provisionalmente la modificación de créditos n.º 02/TRF/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Sometiéndose el citado expediente a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada nº 217, de fecha 08/11/2024, durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 02/12/2024.

De conformidad con el artículo 169.1 y por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente, como sigue a continuación:

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos transferir	a Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
932	22708	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	135.000	111.572.81	23.427.19
		<b>TOTAL</b>	135.000	111.572.81	23.427.19

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Créditos incorporar</b>	<b>a</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>			
161	13000	Retribuciones personal Aguas	2.098,56	
161	12006	Trienios	691.02	
161	12100	Complemento de destino	1.382,61	
161	12101	Complemento específico	5.000	
912	1000	Complemento específico	2.756,88	
920	1000	Retribuciones básicas	21.178.44	
150	12009	Otras retribuciones básicas	2.098,56	
150	12006	Trienios	927,3	
150	12100	Complemento de Destino	3.168,06	
150	12101	Complemento específico	6.257,97	
150	12009	Otras retribuciones básicas	470.91	
920	13000	Retribuciones básicas	2.521,47	
920	12006	Trienios	645,96	
920	12100	Complemento de destino	1.785,45	
920	12101	Complemento específico	3.588,69	
920	12001	Sueldos del grupo A2	16.537,62	
920	12006	Trienios	853.23	
920	12100	Complemento de destino	2445.12	

920	12101	Complemento específico	3.707,4
934	12000	Sueldos del grupo A1	3.883,8
920	12100	Complemento de destino	2041.35
920	12101	Complemento específico	3.539,01
920	12000	Sueldos del grupo A1	14.298,39
150	12001	Sueldos del grupo A2	3358.23
931	12000	Sueldos del grupo A1	3883.80
931	12100	Complemento de destino	2786.97
931	12101	Complemento específico	3843.48
334	12009	Otras retribuciones básicas	8508.09
231	13000	Retribuciones personal de servicios sociales	3.201
323	13000	Retribuciones personal de limpieza colegios	10.291.69
151	13000	Retribuciones Enc. O y S	8.226.09
920	12003	Retribuciones auxiliar administrativo	6175.83
170	13000	Retribuciones oficial de servicios	13.720.74
320	13000	Retribuciones absentismo escolar	4435.98
163	13000	Retribuciones limpieza viaria	12.634,08
133	13000	Retribuciones vigilante municipal	2.627.70
340	13000	Retribuciones administración	4227.33

		<i>general del deporte</i>	
342	13000	<i>Retribuciones encargado de instalaciones deportivas</i>	6516.12
920	13003	<i>Personal guadalinfo</i>	5955.72
920	13000	<i>Retribuciones básicas</i>	3482.13
164	13000	<i>Retribuciones servicios funerarios</i>	6.540
920	13004	<i>Personal de limpieza</i>	15.0000
132	12003	<i>Sueldos del grupo C1</i>	12.607.35
132	12006	<i>Trienios</i>	1.384.14
132	12100	<i>Complemento de destino</i>	8927.25
132	12101	<i>Complemento específico</i>	16.932.60
		<b>TOTAL</b>	<b>111.572.81</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznalloz, a 2 de diciembre de 2024  
Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López